

LAS ESCUELAS EN EL CONCEJO 2019



hCd

Honorable
Concejo
Deliberante
de Morón

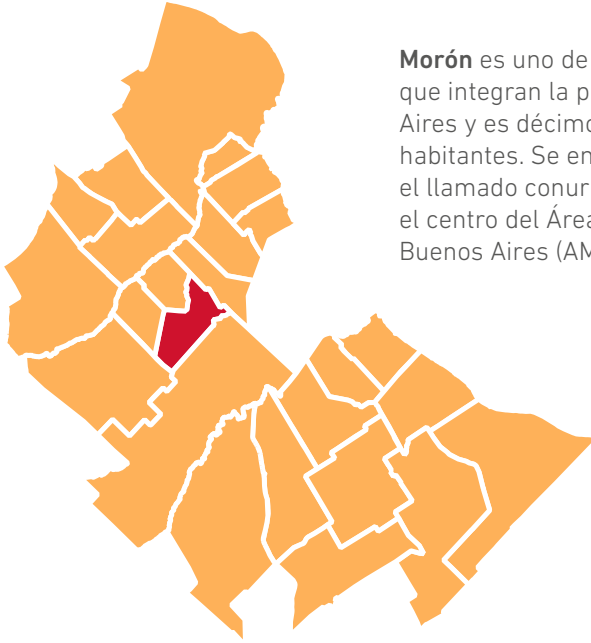
Las escuelas en el Concejo

El Honorable Concejo Deliberante de Morón recibe cada año a alumnos de las escuelas del distrito, con el fin de dar a conocer en forma clara y sencilla el funcionamiento del HCD y la dinámica del trabajo legislativo.

Esta propuesta busca impulsar una ciudadanía más informada, crítica y participativa, reconociendo a la Educación como herramienta fundamental para la formación de los chicos.

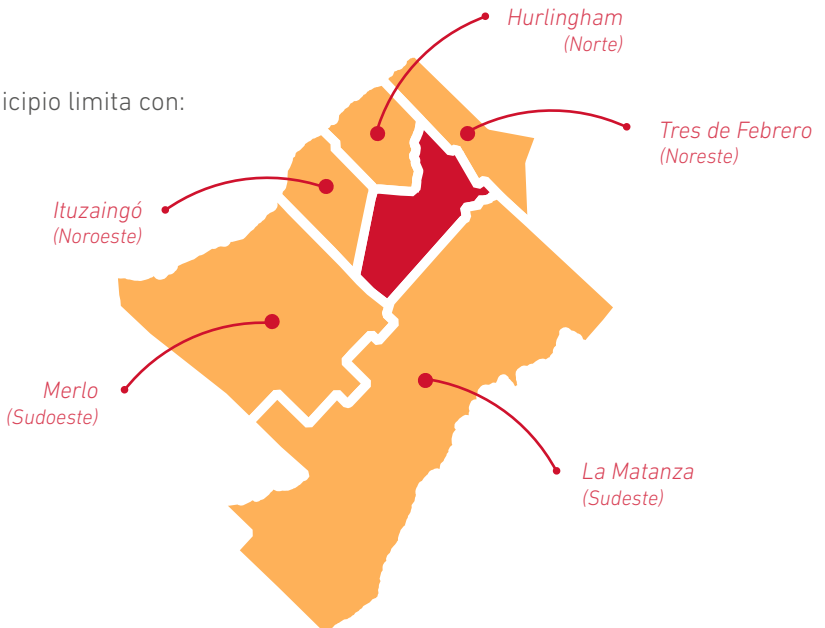
Este material cuenta con información para trabajar en clase sobre las competencias, deberes y atribuciones del Concejo, como así también actividades didácticas para aprender jugando.



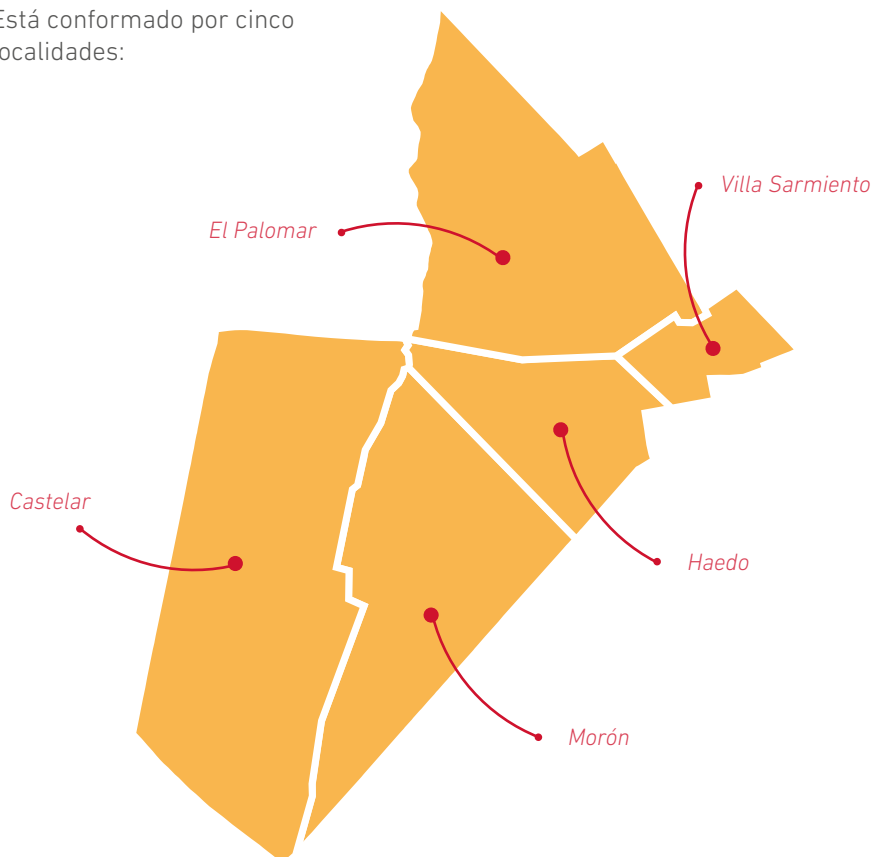


Morón es uno de los 135 Municipios que integran la provincia de Buenos Aires y es décimo en cantidad de habitantes. Se encuentra ubicado en el llamado conurbano bonaerense, en el centro del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA)

El municipio limita con:



Está conformado por cinco localidades:

**Población:**

Según el último censo de 2010, Morón cuenta con 321.109 habitantes.

Superficie:

55.600 m². divididos en 3.597 manzanas

Distancia:

Ubicada a 20 kilómetros del centro de la ciudad de Buenos Aires (Capital Federal) y a 88 de La Plata (Capital Provincial).

Por su cercanía a la Ciudad de Buenos Aires y su alto grado de concentración de habitantes y recursos económicos, constituye uno de los principales centros urbanos del país, con un gran potencial de desarrollo social, comercial y productivo. La cinco localidades de Morón

cuentan con acceso directo ferroviario y autopistas a la ciudad de Bs .As. y a los principales centros urbanos de la provincia.

Además, el distrito posee dos aeropuertos, incluyendo El Palomar, única terminal aérea del país conectada con el ferrocarril.

¿Sabés cómo está conformado el Municipio?

Está integrado por el Departamento Ejecutivo representado por el Intendente, en la actualidad Ramiro Tagliaferro; y el Departamento Deliberativo, compuesto por 24 concejales.

El Intendente y los concejales:

- Son elegidos por el pueblo a través del voto.
- Su mandato dura cuatro años.
- Pueden ser reelectos por un periodo consecutivo.
- Renuevan por mitades cada dos años.

La cantidad de concejales de cada Municipio tiene relación con la cantidad de habitantes del distrito.



MORÓN
+ 200.000
habitantes

24 ediles

REQUISITOS PARA SER CONCEJAL:

- Ser mayor de 25 años.
- Alfabetizados.
- Vecinos de Morón con un año de antigüedad en el distrito antes de la elección.
- Si son extranjeros, deben tener cinco años de residencia en el partido.

¿Conocés quiénes son tus concejales?

Autoridades

Analía Zappulla: Presidente HCD Domingo Bruno: Vicepresidente 1°
 Gonzalo Ortiz Machain: Secretario HCD Hernán Sabbatella: Vicepresidente 2°

Bloque Cambiemos

Leandro Ugartemendia - Pte. de bloque	Nicolás Canario Soto
Analía Zappulla	Rolando Moretto
Romina Fusco	Emiliano Catena
Juan Nardo	María Eugenia Brizzi
Carlos "Coqui" Solía	Alejandra Liquitay
Adriana Ortíz	Vanesa Sosa

Bloque Unidad Ciudadana

Florencia De Luca - Pte. de bloque	Diego Spina
Hernán Sabbatella	Rogelia Franco
Claudio Román	Juan Carlos Martínez
Paula Majdanski	Karina Godoy

Bloque Frente Renovador - PJ

Jorge Laviuzza - Pte. de bloque
 Marcelo González

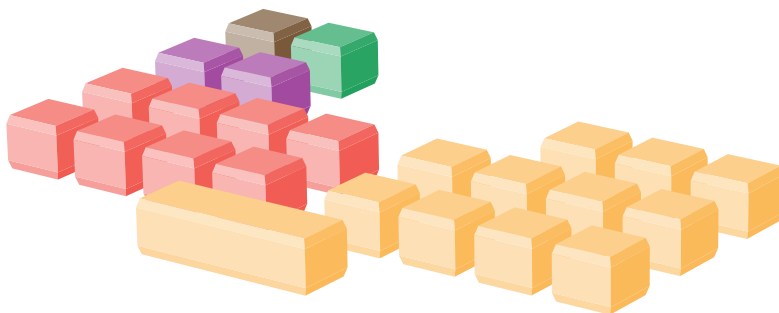
Bloque Frente Renovador Tercera Posición

Domingo Bruno - Pte. de bloque

Bloque GEN

Sandra Yametti - Pte. de bloque

Conformación del Recinto Deliberativo:



¿Qué tareas, funciones y deberes realizan los concejales?

- Representan a los vecinos.
- Elaboran y presentan proyectos.
- Sancionan ordenanzas, resoluciones, decretos y minuta de comunicación.
- Controlan actos de gobierno.

¿Cómo se presentan los proyectos?

Todo asunto que presente un concejal debe ser en forma de:

- **Ordenanza:** crea, reforma, suspende o deroga una regla general, que debe cumplir el Municipio.
- **Decreto:** es una disposición que toma el HCD para rechazar solicitudes particulares, adopción de nuevas medidas que competen a la composición u organización interna del Cuerpo. También todas aquellas disposiciones que no requieran la promulgación del Departamento Ejecutivo.
- **Resolución:** es una disposición que toma el HCD y que expresa una opinión del Cuerpo Deliberativo sobre cualquier asunto público o privado, o manifestar su voluntad.
- **Minuta de comunicación:** es una disposición que adopta el HCD y que tiene como objeto contestar, recomendar, pedir o exponer algo.

Entre las atribuciones y competencias que tienen los concejales se encuentran:

- **Sancionar ordenanzas y disposiciones sobre:** salud, asistencia social, seguridad, cultura, educación, protección, fomento y conservación, etc.
- **Reglamentar sobre:** habilitación y funcionamiento de comercios e industrias; construcción y conservación de calles, puentes, túneles y espacios públicos; conservación de lugares históricos; imposición de nombres a las calles; las condiciones de higiene y salud de los espacios públicos y los terrenos baldíos; la habilitación y funcionamiento de los espectáculos públicos; etc.
- **Establecer:** hospitales, salas de primeros auxilios, servicios de ambulancias médicas; bibliotecas públicas; cementerio; delegaciones municipales; zonas industriales y residenciales del distrito, etc.
- **Recursos y gastos:** el HCD debe sancionar ordenanzas sobre los recursos y gastos del municipio; todos los años debe sancionar el presupuesto de gastos y cálculos de recursos de la Municipalidad.
- **Servicios públicos:** disponer sobre los servicios públicos de barrido, limpieza y alumbrado entre otras tareas; autoriza la compra y venta de bienes de la municipalidad.
- **Atribuciones y deberes administrativos:** consideran la licencia, renuncia, suspensión preventiva o destitución del Intendente; aplica sanciones disciplinarias y otorga licencias a los concejales; presenta y controla las cuentas de la administración municipal.

¿Sabés de qué manera trabajan los concejales?

Los concejales se reúnen en grupos de trabajo llamadas Comisiones Internas, donde debaten y elaboran los proyectos para su tratamiento en el Recinto y su posterior sanción.

Las Comisiones tratan los siguientes temas:

- Salud
- Educación y Cultura
- Asistencia social
- Seguridad
- Tránsito
- Legislación
- Economía y Hacienda
- Ecología y Medio ambiente
- Derechos Humanos
- Desarrollo Social, etc.

¿Cuáles son las sesiones que se realizan en el Concejo Deliberante?

Preparatorias:

- Se llevan a cabo en la fecha indicada por la Junta Electoral. Integrada por Concejales Electos y los que no culminan su mandato.
- Se eligen las autoridades del Cuerpo (Presidente – Vicepresidentes – Secretario)
- Es presidida por el concejal de mayor edad de la lista triunfante.

Ordinarias:

- Se abren el 1º de marzo de cada año y cierran el 30 de noviembre
- Se realizan dos veces al mes

De prórroga:

- El Cuerpo Deliberativo puede prorrogar las Sesiones Ordinarias por el término de 30 días.

Especiales:

Corresponde al tratamiento de temas específicos como:

- Rendición de cuentas
- Designación del Defensor del Pueblo
- Ciudadanos Ilustres, etc.

Extraordinarias:

Por razones de interés público y urgente las puede convocar:

- Intendente
- Presidente del HCD
- Un mínimo de un tercio de sus miembros

Las sesiones son públicas, es decir, los vecinos que deseen pueden presenciarlas.

Para poder iniciar una sesión se requiere la presencia en el Recinto de por lo menos, la mitad más uno de los concejales. Los concejales tienen voz y voto.

Hay proyectos, de acuerdo al tema, que pasan por distintas comisiones.

La composición de las Comisiones se realiza mediante la elección anual de los concejales en la primera Sesión Ordinaria del Cuerpo, pudiendo ser reelectos.



Las votaciones puede ser:

Nominales: cuando el Presidente del HCD le pregunta a cada concejal en forma particular si su voto es por la afirmativa o negativa.

Por signos: Los concejales aprueban o rechazan un proyecto levantado la mano derecha. Y si se abstienen de votar deben expresarlo al Presidente.

Los Proyectos pueden ser denegados o aprobados por:

- Unanimidad
- Mayoría

Cuando los concejales tienen que tratar los proyectos en la sesión, tienen un listado llamado Orden del Día, que está compuesto de la siguiente manera:

Lista de asuntos entrados: se detalla la cantidad de expedientes iniciados, quien los presentó, el tema y las comisiones por donde fueron tratados.

Expedientes sobre tablas: son los proyectos que pueden pasar o no por las comisiones, y que son incorporados a la sesión, previo acuerdo de los presidentes de cada bloque.

Dictámenes de comisión: es la opinión de los concejales que luego se manifiesta en la sesión.

Homenajes: cuando algún concejal quiere distinguir a una persona o referirse a un hecho en particular.

¿Sabés que significa la palabra Concejo?

Proviene de la voz latina *Concillium*, y significa "municipal, municipio". La definición que

más nos representa es "junta de vecinos reunidos para tratar asuntos de interés municipal".

¿Sabés cómo podés participar en el HCD?

Los vecinos o las entidades intermedias tienen la posibilidad de conocer y aportar ideas y sugerencias, que tengan como finalidad el bienestar de la comunidad.

Herramientas de Participación:

Audiencias Públicas: Los vecinos pueden manifestar su opinión respecto a un tema que los afecte de manera particular o en general al barrio, antes que los concejales lo traten en la sesión.

Visitas al HCD: Alumnos de las escuelas, vecinos e instituciones visitan el Concejo para conocer en profundidad las tareas legislativas y saber más sobre el patrimonio cultural e histórico del lugar.

Banca Abierta: Antes de dar comienzo a la Sesión Ordinaria los vecinos pueden expresar a los concejales su reclamo, opinión o

propuesta sobre un tema que sea de interés general.

Asamblea de Mayores Contribuyentes: Está compuesto por concejales y vecinos para analizar, aprobar o derogar en sesión el aumento, creación de impuestos o la adquisición de préstamos para el Municipio.

Elaboración Participativa de Normas: Es la redacción final de un proyecto normativo, elaborado por diferentes sectores de la sociedad que tiene como objetivo mejorar la toma de decisiones y mantener informados a los ciudadanos.

Los vecinos pueden presentar proyectos, sugerencias, inquietudes o propuestas sobre temas específicos en los cuales el Concejo Deliberante tenga competencia. El pedido se puede realizar:

- A través de los concejales.
- Por una nota dirigida al Presidente del HCD.



Sabías que en la página web del HCD podés encontrar...

Sesiones en Internet:

Permite ver on line las sesiones que se realizan en el Recinto Deliberativo.

Digesto Municipal:

Es una herramienta a la que se puede acceder a las Ordenanzas sancionadas a lo largo de la historia del HCD.

Concejo Cultural:

Se realizan exhibiciones; visitas guiadas destinadas a escuelas, centros de jubilados y organizaciones sociales; disertaciones y música.

Rendición de Cuentas:

Da a conocer los gastos que realiza el HCD.

Gestión de Intereses:

Los concejales realizan un registro de los pedidos, solicitudes y reclamos de los vecinos o instituciones que se acercan.

Declaraciones Juradas:

Los concejales, secretario y directores del HCD deben prestar su declaración de bienes patrimoniales ante la oficina de Transparencia Institucional. Todo vecino que desee conocer las declaraciones juradas debe dirigirse a dicha oficina.

Defensoría del Pueblo:

Protege, defiende y promueve los derechos e intereses de los vecinos, frente a los actos de la administración y de prestadores de servicios públicos en el distrito.

Acceso a la Información Pública:

Permite que los vecinos puedan acceder a la información en poder del Estado Municipal de manera rápida y sencilla.

Boletín Informativo:

Da a conocer las actividades legislativas, culturales y sociales del HCD.



Nuevos Centros de Salud de Atención Primaria

El HCD aprobó la construcción de dos nuevos Centro de Atención Primaria de la Salud (CAPS) en Morón. En el marco del Proyecto Red AMBA, que llevan adelante el Gobierno del distrito y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, los concejales acompañaron el convenio que contempla además la incorporación de más profesionales y la ampliación y mejora de los CAPS existentes.

En total, tendrá 81 consultorios en su red de Atención Primaria. Estos centros estarán interconectados a través de la historia clínica digital, lo que permitirá acceder fácilmente a los antecedentes médicos de los pacientes y contará con nuevas especialidades como nutrición y fonoaudiología.



Más Cloacas para Morón

75 mil vecinos de Morón sur, Castelar sur y Barrio Gaona en El Palomar, se verán beneficiados por el convenio aprobado por los concejales que contempla la construcción de más de 133 kilómetros de tuberías de red secundaria y más de 15 kilómetros de red primaria.

Este convenio firmado por el Gobierno de Morón y el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC) busca mejorar la vida cotidiana y reducir los riesgos sanitarios para la población. Se trata de una inversión de 55 millones de dólares, financiados por una línea crediticia del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

De esta manera, se avanza de manera sustancial en la cobertura de este servicio fundamental para



la calidad de vida y la salud de los vecinos de esos barrios.

Obra: Cuenca French-Azcuénaga

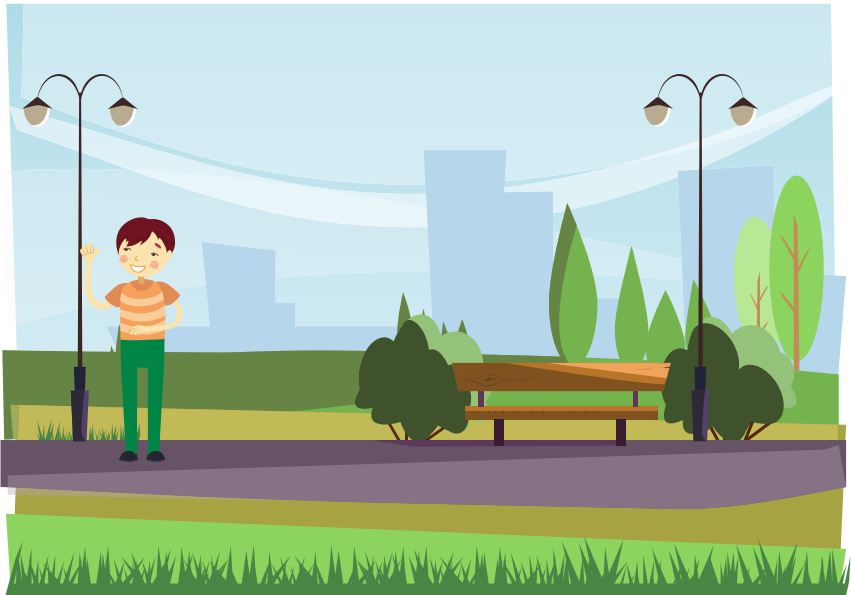
Comenzó la tercera etapa de la obra de saneamiento de la Cuenca French- Azcuénaga. El primer tramo de esta intervención hidráulica tiene por objetivo conectar la segunda etapa ya finalizada por la actual gestión con el Túnel de French para evitar la acumulación de agua.

Esta intervención es la continuidad de las primeras dos etapas que se extendieron sobre Larrea desde Ju-

juy hasta Sarmiento, conectando el lado norte y sur de la obra. Además se hicieron dos ramales entre las calles Berutti y Larrea, uno sobre Constituyentes y otro sobre Juez de la Gándara, y se ejecutaron sumideros y bocas de tormenta para optimizar el proceso de escurrimiento superficial de las aguas pluviales.

Luminarias Led en el distrito

El Concejo autorizó al Departamento Ejecutivo a adquirir luminarias LED con el fin de mejorar la iluminación en las principales avenidas, corredores viales, plazas y calles de colegios y centros comerciales.



Con dichos equipos se abarcó más de 1.400 cuadras en las diferentes localidades del distrito, llegando de esta manera a cubrir un 40% del parque lumínico de todo Morón.

Las luces LED se destacan por su mayor durabilidad, mejor iluminación y ahorro en el consumo de energía eléctrica en comparación con las de vapor de sodio.

Obras de asfalto y bacheo

El Concejo Deliberante aprobó diversos convenios entre el Gobierno de Morón y la Provincia de Buenos Aires, entre los

cuales se encuentra planes de pavimentación y bacheo para el distrito.

Con estos proyectos, se busca principalmente finalizar con las cuadras de tierra en Morón y llevar adelante bacheo y reparación con hormigón.

Estas obras contemplan los más de 11 mil m² de calles que se pavimentarán en Castelar, El Palomar y Haedo, y que se suman a las 120 asfaltadas desde el comienzo de la gestión.



El Concejo abre sus puertas a los vecinos para que puedan disfrutar de distintas propuestas culturales, que incluyeron exhibiciones, música, presentaciones de libros, obras de teatro y diferentes actividades culturales de manera gratuita.

En el marco del Día de la Restauración de la Democracia en nuestro país, el 10 de Diciembre se inauguró la exposición fotográfica "35 años de Democracia en Morón". A través de más de 30 fotografías, las mayoría inéditas, se presentaron distintos momentos políticos de la democracia local, en una mirada sobre la historia reciente del país y de Morón, que abarca desde la campaña electoral de 1983 hasta el período actual.



Cabe destacar también la participación de las colectividades de Morón, la muestra fotográfica "Argentina, República de Cromañón. 30/12/2004" y la participación de diferentes artistas como el grupo de arte "Vivencias", el taller de arte "Tierra Siena" y las artistas María de los Ángeles Companys, Liliana Lisone, Silvia Fuganti y Silvia Mennella .

Por otra parte, propuesta por el Gobierno de Morón se presentó la muestra "Morón Histórico", con imágenes de la política local en las décadas del 30 al 50, además de charlas, proyecciones y música en vivo.

Artículo 1 Esta Convención se ocupa de los derechos de todos aquellos que todavía no han cumplido los 18 años.

Artículo 2 Todos los Estados deben respetar los derechos del niño, sin distinción de raza, de color, de sexo, de lengua, de religión, de opinión política del niño o de su familia.

Artículo 3 Los intereses del niño deben ser considerados en primer lugar en todas las decisiones que los afecten. El niño tiene el derecho de recibir la protección y las atenciones necesarias para su bienestar.

Artículo 4 Todos los gobiernos que firman una ley para hacer valer los Derechos de los niños deben tomar las medidas necesarias para garantizar que se cumpla.

Artículo 5 Son los padres o quienes los sustituyen los que deben hacerse cargo del niño.

Artículo 6 1. El niño tiene derecho a la vida. **2.** El niño tiene el derecho a desarrollar de modo completo su propia personalidad.

Artículo 7 y 8 Todos los niños deben ser inscriptos en los registros de las personas desde que nacen. También tienen derecho a tener

un nombre y una nacionalidad, así como a conocer a sus padres y ser cuidados por ellos.

Artículo 9 El niño tiene el derecho de mantener contacto con sus padres, aunque éstos estén separados o divorciados.

Artículo 10 El niño tiene el derecho de reunirse con sus padres o de permanecer en contacto con ellos cuando éstos vivan en el exterior.

Artículo 11 Los niños no deben ser sacados de su país de manera ilegal.

Artículo 12 El niño debe ser escuchado cada vez que se toman decisiones que lo afectan directamente.

Artículo 13 El niño tiene el derecho de poder decir lo que piensa, con los medios que prefiera.

Artículo 14 1. El niño tiene el derecho de libertad de pensamiento, de conciencia, de religión. **2.** Los padres tienen el derecho y el deber de guiar a sus hijos, y para tales efectos deben tener la libertad de llevar a cabo las ideas en las que creen.

Artículo 15 Los niños tienen el derecho de estar junto a los otros niños.

Artículo 16 Los niños tienen derecho a que se respete su vida privada.

Artículo 17 Los diarios, los programas radiofónicos y televisivos son importantes para el niño; por este motivo es conveniente que sean adaptados a él.
Si un niño no tiene padres, debe haber alguien que se ocupe de él.

Artículo 18 Si los padres de un niño trabajan, alguien debe encargarse de él mientras sus padres están trabajando.

Artículo 19 Nadie puede descuidar, abandonar, maltratar o explotar a un niño, ni ejercer violencia sobre él.

Artículo 20 Si un niño no puede permanecer con su familia, debe vivir con alguien que se ocupe de él.

Artículo 21 El niño tiene el derecho a ser adoptado si su familia no se puede ocupar de él. No se puede comerciar con las adopciones.

Artículo 22 1. El niño refugiado tiene el derecho a ser protegido.
2. El niño refugiado debe recibir ayuda para que se reúna con su familia.

Artículo 23 1. El niño que tiene problemas mentales o físicos tiene el derecho a vivir como los otros niños y a estar junto a ellos.

2. El niño que tiene problemas mentales o físicos tiene el derecho a ser atendido. 3. El niño que tiene problemas mentales o físicos tiene el derecho de ir a la escuela, de prepararse para el trabajo, de divertirse.

Artículo 24 y 25 El niño tiene el derecho de alcanzar el máximo nivel de salud física y mental y de ser bien atendido o internado cuando tenga necesidad.

Artículo 26 Todos los niños tienen derecho a beneficiarse con el servicio de seguridad social de su país.

Artículo 27 El niño tiene el derecho de crecer bien física, mental, espiritual y socialmente.

Artículo 28 El niño tiene el derecho a la educación. La escuela debe ser obligatoria y gratuita para todos.

Artículo 29 El niño tiene el derecho a recibir una educación que desarrolle sus capacidades y que le enseñe acerca de la paz, de la amistad, de la igualdad y del respeto por el ambiente natural.



Artículo 30 El niño que pertenece a una minoría tiene el derecho de usar su lengua y de vivir de acuerdo con su cultura y con su religión.

Artículo 31 El niño tiene el derecho al juego, al reposo, a la diversión y a dedicarse a las actividades que más le gusten.

Artículo 32 Ningún niño debe ser explotado. Ningún niño debe realizar trabajos que puedan ser peligrosos o que le impidan crecer bien o estudiar.

Artículo 33 El niño debe ser protegido respecto de la droga.

Artículo 34 Ningún niño debe sufrir violencia sexual o ser explotado sexualmente.

Artículo 35 y 36 Ningún niño puede ser comprado, vendido o

explotado de ningún forma.

Artículo 37 Ningún niño puede ser torturado, condenado a muerte o a prisión. Ningún niño puede ser privado de su libertad de manera ilegal o arbitraria.

Artículo 38 Ningún niño menor de 15 años debe ser enrolado en un ejército ni debe combatir en una guerra.

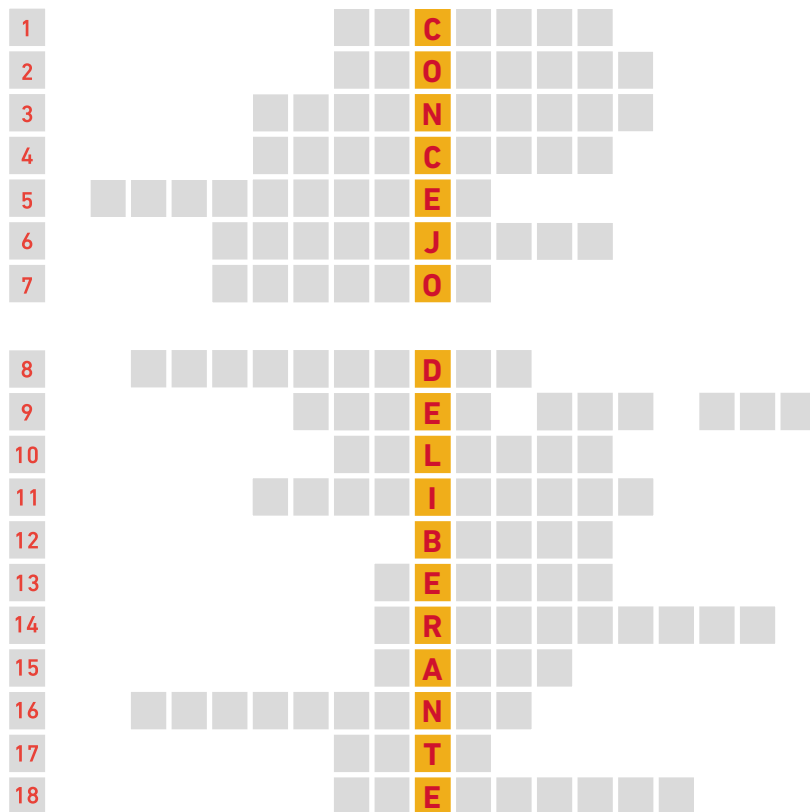
Artículo 39 El niño que ha sido abandonado, explotado y maltratado tiene el derecho a ser ayudado a recuperar su salud y su tranquilidad.

Artículo 40 El niño que es acusado de cometer un delito debe ser considerado inocente hasta tanto no se pruebe su culpabilidad en un proceso justo. Y en el caso de comprobarse su culpabilidad, tiene el derecho de recibir un tratamiento acorde con su edad y que lo ayude para poder volver a vivir con los otros.

Artículo 41 A estos derechos cada Estado puede agregar otros que puedan mejorar la situación del niño.

Artículo 42 Es necesario hacer conocer a todos, adultos y niños, lo que dice esta Convención.

Anagrama



- 1 - Espacio físico donde se realizan las Sesiones.
- 2 - Todo asunto que presente un concejal para que sea tratado.
- 3 - Crea, reforma, suspende o deroga una regla general, que debe cumplir el Municipio (plural).
- 4 - Conjunto de vecinos que viven en un mismo territorio.
- 5 - Grupo de trabajo donde se reúnen los concejales.
- 6 - Representantes de los vecinos, elegidos por el voto popular (plural).

- 7 - Personas que viven en un barrio (plural).
- 8 - Aprobación de un proyecto por la totalidad de los concejales .
- 9 - Listado de los proyectos que tienen los concejales a la hora de tratarlos en la sesión.
- 10 - Folleto que da a conocer las actividades legislativas, culturales y sociales del HCD.
- 11 - Autoridad máxima del Concejo Deliberante.
- 12 - Lugar donde se sientan los concejales en sesión (singular).
- 13 - Reunión en la cual los concejales pueden denegar o aprobar un tema (singular).
- 14 - Sesiones que se realizan desde el 1° de marzo al 30 de noviembre (plural).
- 15 - Localidad que integra el Municipio de Morón.
- 16 - Máxima Autoridad del Departamento Ejecutivo, cuya función es la de administrar el Municipio.
- 17 - Derecho y obligación popular, que se realiza en una elección de manera secreta en una sociedad democrática.
- 18 - Departamento donde el Intendente es la máxima autoridad.

Solución:

Recinto / Proyecto / Ordenanzas / Municipio / Comisiones / Concejales / Vecinos / Unanimidad / Orden del día / Boletín / Presidente / Banca / Sesión / Ordinarias / Haedo / Intendente / Voto / Ejecutivo.

Cuestionario

- 1 - ¿Cuáles son las localidades que integran al Municipio?
- 2 - ¿Quiénes pueden presentar proyectos?
- 3 - ¿Cuáles son los requisitos para ser concejal?
- 4 - ¿Qué es una ordenanza?
- 5 - ¿Cuáles son los tipos de sesiones que se realizan en el HCD?
- 6 - ¿Quién es la máxima autoridad del Concejo Deliberante?
- 7 - ¿Y de la Municipalidad?
- 8 - ¿Qué tareas, funciones y deberes realizan los concejales?

Sopa de letras

A	L	M	Z	U	T	O	R	R	I	Q	L
W	O	R	D	E	N	A	N	Z	A	P	P
I	N	T	Z	V	U	C	B	X	L	C	A
S	L	Ñ	O	E	G	F	I	A	D	K	R
O	T	S	B	A	U	H	J	X	T	U	T
N	H	P	R	O	Y	E	C	T	O	S	I
I	N	Y	G	V	C	X	T	A	M	H	C
C	A	Z	V	N	T	W	F	C	O	G	I
E	Q	R	O	J	L	W	I	S	P	W	P
V	T	C	T	N	O	F	V	D	A	Y	A
A	C	O	O	Ñ	R	I	X	B	F	L	R
Q	E	N	O	I	S	E	S	U	D	J	V

ORDENANZA
 CONCEJAL
 SESIÓN
 VOTO
 PROYECTOS
 PARTICIPAR
 VECINOS

Solución

Q	E	N	O	I	S	E	S	U	D	J	V
A	C	O	O	Ñ	R	I	X	B	F	L	R
V	T	C	T	N	O	F	V	D	A	Y	A
E	Q	R	O	J	L	W	I	S	P	W	P
C	A	Z	V	N	T	W	F	C	O	G	I
I	N	Y	G	V	C	X	T	A	M	H	C
N	H	P	R	O	Y	E	C	T	O	S	I
O	T	S	B	A	U	H	J	X	T	U	T
S	L	Ñ	O	E	G	F	I	A	D	K	R
I	N	T	Z	V	U	C	B	X	L	C	A
W	O	R	D	E	N	A	N	Z	A	P	P
A	L	M	Z	U	T	O	R	R	I	Q	L

Teléfonos útiles

Policía

911

Seguridad Ciudadana

Centro de Operaciones y Monitoreo

4443-2012 (de 8 a 20 Hs.)

SAME

107 / 4628-5555 / 0800-345-7263

Defensa Civil

103 / 4483- 2127

Bomberos

100 / 4629-2222

**Centro Municipal de asistencia integral a
personas en situación de violencia**

Mendoza 289, Morón. / 0800-345-6853

Gobierno de Morón

4489-7777

Hospital Municipal de Morón

Dr. Rodolfo Monte 848, Morón / 4133-4100

OIR – Oficina de Atención al Vecino

0800-666-6766 (lunes a viernes de 8 a 20 Hs.)





HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORÓN

Brown 910 - 4489 7800

www.hcdmoron.gob.ar

 HCD Morón Canal Oficial